

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

**“UNIANDES”**



**CONCORDANCIA DE LA MISIÓN CON  
LA CONSTITUCIÓN, LA LEY  
ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

## LA LOES Y LA ACTUAL CONSTITUCIÓN

La Constitución del Ecuador, en su artículo 350 establece que “El sistema de educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas de país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Así mismo en el Art. 385 establece que “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrán como finalidad:

1. Generar, adaptar y difundir conocimientos
2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.
3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

La Ley Orgánica de Educación Superior, (expedida el 15 de mayo del 2000 por mandato de la Constitución de la República en lugar de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas) manifiesta que las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano (universidades y escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos) tienen como **MISION** “La búsqueda de la verdad, el desarrollo de las culturas universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y la tecnología, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad.”



## **MISION UNIANDES**

**“Ofrecer una formación integral por competencias, mediante una educación profesional y especializada de relevancia, dirigida a bachilleres y profesionales del Ecuador y del exterior, sustentada en fundamentos filosóficos, axiológicos y éticos, de identidad, espíritu crítico, emprendimiento y creatividad, a través de diversas modalidades de estudio, con docentes de cuarto nivel y orientada a la interacción e impacto en los sectores productivos y sociales, así como al fomento del auto desarrollo institucional.”**

La Constitución de la República del Ecuador permiten afirmar que la Visión misión de la universidad ecuatoriana, debe estar dirigida a generar ciencia y tecnología y a la formación de profesionales técnicos con experiencia en investigación que haga posible que la universidad ecuatoriana se identifique con la tendencia de los últimos tiempos, caracterizados por la globalización económica, el rediseño en la administración, la revolución tecnológica, alta competitividad y productividad y, la velocidad del cambio. Sin embargo se puede afirmar que, la investigación

La misión UNIANDES, recoge todos los elementos consagrados tanto en la constitución ecuatoriana y reflejada en la LOES, para aplicarse como un todo integrador capaz de interactuar en los distintos ámbitos sociales, constituyendo así una universidad de calidad axiológica y éticamente identificada con los grandes objetivos nacionales.



### **3.6.1.- Demostración de que la educación y práctica de valores están presentes en el estatuto y demás normativas de la UNIANDES.**

La UNIANDES, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución de la República, de Junio de 1998; los artículos 4, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Educación Superior y la totalidad de los artículos del Código de Ética de la Educación Superior, CONESUP, 2005, del que se toma su estructura, se proyecta hacia el criterio compartido de la fuerza transformadora de la ética para todos los miembros de la comunidad universitaria y su entorno social.

El fortalecimiento de la ética como problema interno de las relaciones profesionales y humanas de las comunidades de las Instituciones de Educación Superior del que no está exenta la UNIANDES, ya que tiene su propio Código de Etica, establece en consenso el requerimiento de organizar mediante lineamientos precisos, un sistema de principios, criterios y normativas éticas que reflejan el comportamiento adecuado del talento humano administrativo, docente y estudiantil de nuestra institución.

### **4.1.2.- Funciones y atribuciones de autoridades y organismos de dirección**

**Estatuto y reglamento de Consejo Superior**



Las funciones y atribuciones de las autoridades y organismos de dirección de la UNIANDES, se encuentran perfectamente delineadas en el Estatuto Universitario.

El *Consejo Superior Universitario* es la máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, como norma máxima de la Institución y a la que tributan el resto de la normativa que rige varios ámbitos de la comunidad universitaria. Está integrado por El Canciller, Vicecancilleres, Decanos, un representante de la Corporación, un representante estudiantil, un representante de los trabajadores.

**3.2.1 Incorporar los mecanismos para la participación DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN LOS ORGNISMOS DE GOBIENO DE LA INSTITUCIÓN REFERIDOS EN EL ESTATUTO DE CONFORMIDAD con la Constitución y la LOES.**

**DOCENCIA**

Apertura al cambio universitario, mediante la integración académica del proceso pedagógico a la práctica social y científica, fortalecida por la incorporación de la Cultura de la Auto evaluación como componente ético y la exigencia de calidad en la formación profesional, en función del Modelo Educativo UNIANDES y su fundamento filosófico.

